

17 OCT 2023
ANGOL, 002248
DECRETO EXENTO N° _____ /59
VISTOS:

a) Con fecha 30 de Diciembre de 2022, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, para la ejecución del Programa Eje del Subsistema Seguridades y Oportunidades, año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 280 de fecha 02 de Febrero de 2023;

b) Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 28 de Septiembre de 2023, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Angol, las partes acuerdan modificar la Cláusula tercera letra a) y b) del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2022, FOSIS se compromete aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de \$ 2.772.000.-

c) Resolución Exenta N° 300 de fecha 11 de Octubre de 2023, que aprueba Modificación Convenio Transferencia de Recursos para la ejecución de la Etapa Diagnóstica del Programa Eje del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, suscrito entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Angol;

d) Memorándum N° 1951/23 de fecha 17 de Octubre de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la Modificación Presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Angol, para la ejecución del Programa Eje, por un monto de \$ 2.772.000.-

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. El objetivo del Programa es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la Comuna, incorporadas al sistema de protección social, a través de la intervención psicosocial, con el fin de fortalecer la vinculación efectiva de las familias con las redes sociales y acceso a los beneficios que están a su disposición según Ley 20.595.

2. El convenio suscrito por la Municipalidad de Angol y el FOSIS, con fecha 30 de Diciembre de 2022, para la ejecución del Programa Eje, es necesario realizar Modificación Presupuestaria que tiene como principal objetivo dar buen cumplimiento a la ejecución técnica y financiera del programa en nuestra comuna.

DECRETO

1. APRUÉBESE Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 28 de Septiembre de 2023, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Director Regional (S) don Christian Rodrigo Quezada Sandoval, que modifica la Cláusula tercera letra a) y b) del convenio suscrito el 30 de Diciembre de 2022, para la ejecución del Programa Eje, por un monto de \$ 2.772.000.-

2. En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN
 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
 DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
 SR. VICTOR GALLEGOS CEA
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

RES. EXENTA N° 300 /

MAT: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO
TRANSFERENCIA RECURSOS PARA EJECUCIÓN
DE LA ETAPA DIAGNOSTICA DEL PROGRAMA
EJE -FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN
SOCIAL-MUNICIPALIDAD DE ANGOL.

TEMUCO, 11 de octubre de 2023

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N°21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023; en la Ley N° en la Ley N° 20.379 de 2009, que crea el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta N° FC-F-00005 de fecha 05 de enero de 2023 que asigna Recursos a la Región; La Resolución Exenta N° 002 del 18/01/2023 que aprueba convenio de transferencia de recursos; La Resolución Exenta RA N° 422/23/2023 del 16 de enero de 2023 del FOSIS, que asigna calidad de Director/a regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es “*Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género*” y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- La determinación de transferir a la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, recursos para la implementación del “Programa EJE”, en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
- El Convenio suscrito por la MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el FOSIS, con fecha 30/12/2022, para la ejecución del Programa “EJE”, que considera la realización de un Diagnóstico, un Seguimiento y una Evaluación de la intervención de las familias, en conformidad a las normas que regulan su aplicación, aprobado por Resolución Exenta N° 002 del 18/01/2023 del FOSIS, por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Angol y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

4. Que la Municipalidad de Angol, a través del Ordinario N° 001752 de fecha 04 de septiembre de 2023, solicita modificación presupuestaria, traspasando recursos desde el Item RRHH a Gastos de Soporte correspondiente a excedentes de licencia médicas durante los meses de mayo a agosto, de acuerdo al Acta de supervisión de fecha 15/09/2023 y de la solicitud de modificación de convenio del Apoyo Provincial del Programa Sergio Mena Llanos, autorizada por la encargada del Programa Karina Neira T. y por Jefe/a del DGP Daniela Cid Cerdá
5. La modificación al Convenio antes referido, suscrita con fecha 28 de septiembre de 2023, relativo a la cláusula tercera, en virtud del cual se modifican los Item RRHH y Gastos de Soporte para ajustar los requerimientos del programa hasta el 31 de diciembre de 2023.

RESUELVO:

1. Aprueba modificación al Convenio de fecha 28 de septiembre de 2023, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, cuyo texto es el siguiente:

"En la comuna de Temuco a 28 de Septiembre de 2023, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional (S) don Christian Quezada Sandoval, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Miraflores N°939, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Angol, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don Jose Enrique Neira Neira, cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 509, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que la Ley N° 21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023, dispone recursos para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, señalando que el FOSIS estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, que son el Programa Eje.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 30 de Diciembre de 2022, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Eje, aprobado por Resolución Exenta N° 002 del 18 de enero de 2023;
4. Lo estipulado en la cláusula tercera del convenio antes indicado que señala, que cualquier modificación de recursos asociados a los ítems presupuestarios, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.
5. Por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar el Convenio suscrito entre ambas partes con fecha 30 de diciembre de 2022, para implementar el Programa EJE en la comuna de Angol, aprobado por Resolución Exenta N° 002 del 18 de enero de 2023, en lo referente a la cláusula tercera letra a) y b), relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

SEGUNDO:

Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Tercera letra a) y b)**, del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de **\$2.772.000.-** destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. **\$ 1.597.200.-** por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de **15 dotaciones parciales** para la prestación de servicios por 2 horas semanales en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de **\$9.000.**
- b. **\$ 1.174.800.-** para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

TERCERO:

En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

CUARTO:

La personería del Director/a Regional (S), don **Christian Quezada Sandoval**, consta en Resolución Exenta N° 422/450/2023 del 21 de julio de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director/a Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, don **Jose Enrique Neira Neira**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 del 29 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

QUINTO:

La presente modificación se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman: **CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL – DIRECTOR REGIONAL (S) - FOSIS ARAUCANIA / JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

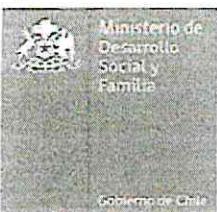
2. Dejase expresamente establecido que la presente modificación de convenio rige desde su suscripción y sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



Distribución:
TTH/PSC/DCC/KUT/ccb

- Departamento de Gestión y Programas
- Municipalidad
- Departamento Jurídico



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
EJECUCIÓN DE LA ETAPA DIAGNÓSTICA DEL PROGRAMA "EJE"**

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL



En la comuna de Temuco a 28 de Septiembre de 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional (S) don Christian Quezada Sandoval, cédula JURIDICAL de identidad N° [REDACTED]-0, ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Miraflores N°939, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don Jose Enrique Neira Neira, cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 509, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.

2. Que la Ley N° 21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023, dispone recursos para el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, señalando que el FOSIS estará facultado para celebrar convenios con las municipalidades y otras entidades públicas o privadas para la implementación de los Programas contemplados en la Ley N° 20.595, que son el Programa Eje.
3. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 30 de Diciembre de 2022, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa Eje, aprobado por Resolución Exenta N° 002 del 18 de enero de 2023;
4. Lo estipulado en la cláusula tercera del convenio antes indicado que señala, que cualquier modificación de recursos asociados a los ítems presupuestarios, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.



5. Por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar el Convenio suscrito entre ambas partes con fecha 30 de diciembre de 2022, para implementar el Programa EJE en la comuna de Angol, ~~APLICACIÓN~~ ~~ASESOR~~ aprobado por Resolución Exenta N° 002 del 18 de enero de 2023, en lo referente a la ~~JURIDICO~~ cláusula tercera letra a) y b), relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

SEGUNDO:

Se acuerda por las partes modificar la Cláusula Tercera letra a) y b), del Convenio suscrito en el siguiente sentido:

Aportar para la ejecución del Programa Eje, en el año 2023, un monto de \$2.772.000.- destinado únicamente y exclusivamente a las siguientes materias:

~~MUNICIPALIDAD DE ANGOL~~ PROFESSIONAL CONTROLES INTERNOS
d. \$ 1.597.200.- por concepto de honorarios, específicamente para la contratación de dotaciones parciales para la prestación de servicios por 2 horas semanales en el Programa Eje, considerando un honorario bruto mensual de \$9.000.

d. \$ 1.174.800.- para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa Eje en la comuna, según las orientaciones señaladas en el anexo de rendición de cuentas del presente convenio.

TERCERO:

En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio por este acto ampliado.

CUARTO:

La personería del Director/a Regional (S), don Christian Quezada Sandoval, consta en Resolución Exenta N° 422/450/2023 del 21 de julio de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director/a Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.



La personería del Alcalde, don **Jose Enrique Neira Neira**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4044 del **29 de junio de 2021**, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

QUINTO:

La presente modificación se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
PROFESIONAL CHRISTIAN QUEZADA SANDOVAL
CONTRALOR CHI DIRECTOR REGIONAL (S)
INTERIOR OCCIDENTE DE LA ARAUCANIA
DEL FOSIS
DE LA ARAUCANIA